

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 5/2018.

Ref.: Creación de depósito habilitado para el uso de la Administración de Aduana de Punta del Este.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de enero de 2018.

VISTO: que de acuerdo a la operativa realizada por la Administración de Aduana de Punta del Este, es necesaria la creación de un nuevo depósito habilitado en el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo en Laguna del Sauce.

RESULTANDO: I) el procedimiento establecido por la Orden del Día 45/2011 de fecha 28 de julio de 2011.

II) la incorporación al procedimiento establecido por parte de la Administración de Aduana de Punta del Este por la Orden del Día 70/2012 de fecha 18 de setiembre de 2012.

III) que dentro de los objetivos del Plan de Modernización de la Aduana, se establece la mejora en la eficiencia y calidad de sus funciones primordiales, como ente fiscalizador y facilitador en la dinámica del comercio exterior.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la operativa realizada por la Administración de Aduana de Punta del Este en el Aeropuerto Internacional C/C Carlos A. Curbelo en Laguna del Sauce, se hace necesaria la creación de un depósito en citado Aeropuerto.

II) que es competencia de la Asesoría de Auditoría de Procesos y Procedimientos no Aduaneros detectar y evaluar los problemas de la aplicación de los procedimientos y de forma conjunta con la División de Procesos, diseñar las mejoras que estimen conveniente para establecer un contexto de transparencia y seguridad de la información.

R/G 5/2018

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

III) la necesidad de seguir reformulando la gestión del procedimiento de Detención de Mercaderías o Efectos y Control de Stock de Depósitos llevados por la Dirección Nacional de Aduana.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, CAROU, y la reglamentación vigente, la

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

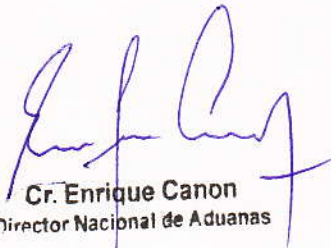
- 1) Apruébese la creación en el Sistema LUCIA del siguiente código de depósito, exclusivamente a los efectos de la aplicación del Procedimiento de gestión por medio de Acta Informática de Detención de Mercadería o Efectos y Control informático de Stock de Depósitos.

Depósito	Nombre	Aduana	Descripción
8098	INCAUTACIONES AEROPUERTO PUNTA DEL ESTE	008	PUNTA DEL ESTE

- 2). La presente Resolución general entrará en vigencia a partir del 29 de enero de 2018.

- 3). Regístrese, dese en Resolución General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/jb/dv



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas